

**CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la financiación de proyectos enmarcados en el programa "Desarrollo de actuaciones del Plan de Juventud". (2010061119)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de diciembre de 2009 por la que se convocan ayudas para la financiación de proyectos enmarcados en el programa "Desarrollo de actuaciones del Plan de Juventud", publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 247, de 28 de diciembre de 2009.

Al amparo del art. 16.2 de la mencionada Orden de 15 de diciembre de 2009, una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Evaluación y Seguimiento constituida al efecto, en base a las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder las siguientes ayudas:

ENTIDAD	PROYECTOS/PROGRAMAS DEL ANEXO I DE LA ORDEN	NOMBRE DEL PROYECTO ESPECÍFICO	IMPORTE SUBVENCIONADO
CRUZ ROJA	Campaña de Educación vial: Consentido	Educación vial: Consentido	55.000 €
ESCUELA DE FORMACIÓN DE EDUCADORES "JARA"	Proyecto: "Educación para la salud"	Desarrollo de Actividades y Recursos Saludables del Ocio	25.000 €
SOCIEDAD SEXOLÓGICA DE EXTREMADURA		Unidad Móvil de Educación Sexual	16.000 €
ADETAEX (Asoc. Trastornos Alimentarios)		Educación Para la Salud	10.000 €
AUPEX	Voluntariado para la Sensibilización: "Jóvenes Voluntarios con América Latina"	Voluntariado para la Sensibilización: "Jóvenes Voluntarios con América Latina"	56.000 €
CONSORCIO IDENTIC	Intervención Social-Emancipación	Procesos de Formación y Creación de Productos Multimedia	20.000 €
ALTERNATIVA JOVEN	Bitácora Joven de Comunicación.	Agencia Extremeña de Información y Comunicación	22.000 €
ACUDEX	Programas de Apoyo al Observatorio de la Juventud de Extremadura	Programas de Apoyo al Observatorio de la Juventud de Extremadura	40.000 €
ADHEX	Educación en valores	Educación en Valores	30.000 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO		Yo Soy Plural	14.000 €
AEXPAINBA		Campaña de Integración sobre Juventud y Discapacidad	10.000 €
TOTAL AYUDAS CONCEDIDAS:			298.000 €



Segundo. Denegar las ayudas a las entidades relacionadas por las causas que se detallan en la siguiente tabla:

ASOCIACIÓN/ENTIDAD	PROYECTO Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1. AJ PERALEDA DEL ZAUCEJO	Incumplimiento requerimiento de subsanación, según el art. 71 de la LRJAP y PAC.
2. AJ SIETE TORRES	1.- ARTEJOVEN. Incumple art. 21.2 de la Orden 15 de diciembre de 2009. 2.- ESCUELA VERDE. Incumple art. 21.2 de la Orden 15 de diciembre de 2009.
3. AJ VALDESALOR	1.- EDUCACION PARA LA SALUD. Incumple art. 21.2 de la Orden 15 de diciembre de 2009. 2.- EDUCACION EN VALORES. Incumple art. 21.2 de la Orden 15 de diciembre de 2009. 3.- PRIMERA EDICIÓN DEL PROGRAMAS IDEAS EMPRENDEDORAS. Incumple art. 21.2 de la Orden 15 de diciembre de 2009.
4. AJ. JÓVENES DE VALDESALOR	1.- EDUCACION EN VALORES. Incumple art. 21.2 de la Orden 15 de diciembre de 2009.
5. ALCOR EXTREMADURA	1.- BANCO DEL TIEMPO. No alcanza la puntuación la puntuación requerida.
6. AJ. GEOGRÁFICA	1.- APOYO AL OBSERVATORIO DE LA JUVENTUD. No alcanza la puntuación requerida. 2.- OBJETIVO TOUBKAL. No alcanza la puntuación requerida. 3.- OBJETIVO SANTIAGO DE COMPOSTELA. No alcanza la puntuación requerida.
7. AMUS (ACCION POR EL MUNDO SALVAJE)	1.- HOSPITAL DE FAUNA SALVAJE. No alcanza la puntuación requerida.
8. AS. J QUERCUS	1.- ASESORAMIENTO SOBRE SALUD Y SEXUALIDAD. No alcanza la puntuación requerida.
9. ASOC JOVENES UGT	1.- DERECHOS LABORALES: JOVENES ACCESIBLES 2.- ENCUENTRO CONVIVENCIA Y CIUDADANIA 3.- CENTRO COORDINADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES DE JUVENTUD 4.- CENTRO DE ASESORÍA LABORAL Y SINDICAL. PROVINCIA DE CÁCERES. 5.- CENTRO DE ASESORÍA LABORAL Y SINDICAL. PROVINCIA DE BADAJOZ. 6.- SERVICIO DE INSERCIÓN LABORAL. PROVINCIA DE CÁCERES. 7.- SERVICIO DE INSERCIÓN LABORAL. PROVINCIA DE BADAJOZ. 8.- SERVICIO DE COOPERACION CON LAS OFICINAS DE EMANCIPACIÓN JOVEN. No alcanzan la puntuación requerida.
10. ASOC. JOVENES SAN LORENZO	1.- POR UNA VIDA SIN ACCIDENTES. No alcanza la puntuación requerida.
11. ASOC. MELENDEZ VALDES	1.- JORNADAS DE INTEGRACION CULTURAL Y EDUCACION VALOR. Incumple art. 21.2 de la Orden 15 de diciembre de 2009.
12. ASOCIACION MUSICAL DE EXTREMADURA AMEX	1.- RECOPIULATORIO AMEX 2.- LA ALDEA AMEX 3.- ESPACIO AMEX 4.- ESCENARIO AMEX No alcanzan la puntuación requerida.
13. ASOCIACION SAMUR	Incumplimiento requerimiento de subsanación, según el art. 71 de la LRJAP y PAC.
14. CENTRO CULTURAL CUATRO ESQUINAS	1.- INVOLUCR(E-A)DOS. Incumple art. 21.2 de la Orden 15 de diciembre de 2009.
15. FADEX	1.- CAMPAÑA SENSIBILIZACION ME CUIDO Y ME DIVIERTO. No alcanza la puntuación requerida.



16. FUNDACION ONCOLOGICA - CICARO-	1.- CAPACITACION VOLUNTARIOS EDUC. SALUD. No alcanza la puntuación requerida.
17. FUNDACION RUY LOPEZ	1.- ESPACIOS PARA LA IGUALDAD. Presentación fuera de plazo.
18. IBERDOWN	1.- INTERVENCIÓN SOCIAL JOVENES CON DOWN. No alcanza la puntuación requerida.
19. JATA 2006	1.- ACTIVA TU SALUD. Incumple art. 21.2 de la Orden 15 de diciembre de 2009.
20. JOVENES EXTREMEÑOS EN ACCION	1.- JOVENES-TRAFICO-ALCOHOL. 2.- CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL. 3.- DIFUSIÓN DEL ASOCIACIONISMO. 4.- VIVIENDA. UN RETO DE FUTURO. No alcanzan la puntuación requerida.
21. PRESVIEX	1.- EDUCACION VIAL CONSENTIDO. No alcanza la puntuación requerida.
22. AJ. LA ESTACIÓN	1.- SEMANA AJEDRECISTA: Incumple art. 21.2 de la Orden 15 de diciembre de 2009.

Tercero. El pago de las ayudas será efectivo en la forma y en los términos establecidos el artículo 24 de la Orden de 15 de diciembre de 2009 (DOE núm. 247, de 28 de diciembre de 2009).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 27 de abril de 2010.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

• • •